



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.853.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 35, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Decreto Alcaldicio N° 7.913, de fecha 31 de octubre de 2023, que declara abandonados y dispone el Remate en pública subasta al mejor postor, de los vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio; **Acta de Remate**, de fecha 02 de diciembre de 2023, de la Secretaría Municipal, en el cual se da cuenta del resultado del Remate Municipal, efectuado el día 02 de diciembre de la presente anualidad, a las 12:00 hrs.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución por la suma que se señala en el recuadro, a cada una de las personas que se indican, quienes participaron en el Remate de Vehículos el día **02 de diciembre de 2023**, a las 12:00 hrs., por concepto de restitución de la Garantía:

N°	Nombre	RUT	Boletín de Ingreso	Monto
1	Soc. Comercial Recmetal Compañía Ltda.	77.612.130-4	767422	\$500.000.-
2	Marcelo Astete González		767423	\$500.000.-
3	Imp. y Exp. Castillo Ltda.	77.303.902-k	767551	\$500.000.-
4	Josué Oblitas Toledo		776974	\$500.000.-
5	Jhony Hiliades Machao Yapias		767499	\$500.000.-
6	Juan Carlos Mamani	76.003.786-9	776910	\$500.000.-
7	Repuestos Automotrices Euro Carea Ltda.	77.011.011-4	776852	\$500.000.-
8	Raul Enrique Becerra Torres		776851	\$500.000.-

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a través de su Departamento de Tesorería Municipal, que en el caso de la **Garantía** de los Adjudicatarios "**Soc. Comercial Recmetal Compañía Ltda.**," RUT 77.612.130-4, y "**Jhony Hiliades Machao Yapias**" RUT 24.755.692-3, la restitución se verificara conforme lo dispuesto en el **punto 3 letra f)** del Decreto Alcaldicio N° 7.913, de fecha 31 de octubre de 2023, por lo cual, la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, emitirá un memorándum o correo electrónico dirigido a la **Tesorería Municipal**, en el cual solicitará que se le haga la

devolución de la Garantía a los adjudicatarios quienes se adjudicaron los lotes 1, 2 y 3, siempre y cuando dichos adjudicatarios retiren los vehículos del Patio de Autos en el plazo establecido en el punto 3 letra f) del Decreto Alcaldicio N° 7.913/2023; en caso de no proceder a su retiro en el plazo establecido la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitará a la Secretaría Municipal mediante memorándum, que se decrete el cobro de la garantía y el pago de los derechos correspondientes establecidos en el punto 3 letra j) del Decreto Alcaldicio N° 7.913/2023, informando el valor total, esto es por cada vehículo y/o chatarra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Tesorería Municipal
Tesorería
Dir. Control
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural